

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL C. MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ AYALA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-12/2019, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 21 (veintiuno) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Local OM-12/2019, cuyo objeto es la Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-12/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.

- C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA, con el propósito de ampliar el monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es de hasta \$9'278,598.72 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$1'855,387.52 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el monto mencionado con antelación corresponde a 197 viajes con un costo de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y 1,616 con

un costo de \$902.00 (NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Sumando un total de hasta \$11'133,986.20 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 1, 1a, 1b, 2, 2a y 2b mismas que se encuentran debidamente descritas en el Anexo 2 Cotización, de las bases de Licitación Pública Local OM-12/2019, así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

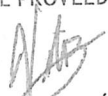
"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se cubrirán en parcialidades, por cada 15 (quince) días de trabajos ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con el objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, de 01 (uno) hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-12/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro

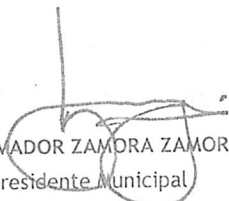
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-12/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 (doce) del mes de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL PROVEEDOR"


C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ AYALA
Administrador General Único de
DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

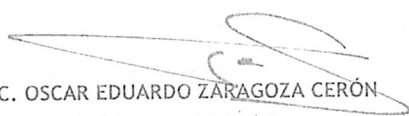

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

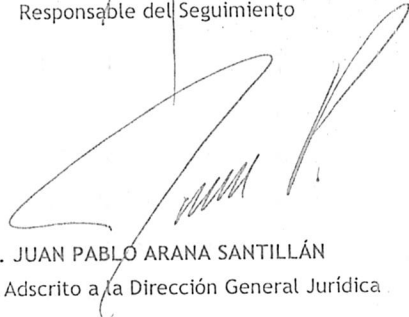
Firma de conformidad


L.U.M.A. HÉCTOR MANUEL SANROMÁN FLORES
Director General del Instituto para el Mejoramiento
del Hábitat
Responsable de la ejecución del gasto


ING. GUSTAVO RAMOS ALCÁNTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento.
Responsable del Seguimiento

TESTIGOS


LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-12/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.